# 3. Otras disposiciones

### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

DECRETO 278/2001, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Albolote (Granada), de un solar sito en el Pago Tinar de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Pago Tinar de dicho municipio, actualmente en la calle Alfonso XIII con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar la dotación para atender las necesidades sanitarias de la población y de su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2001.

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) de un solar, con 1.782 m² de superficie, conformado por las siguientes fincas que, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento de Albolote, obran inscritas en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada:

- Urbana en término de Albolote, en el Pago Maizapata y también Tinar, con superficie de 773 m². Linda: Norte y Oeste, calles de nueva apertura; Sur, finca cedida al Ayuntamiento de Albolote; y, Este, zona verde. Inscrita al folio 109 del tomo 1709, libro 104, finca núm. 8.596.
- Solar en término de Albolote, en el Pago de la Falfana y también de Tinar, con superficie de 1.009 m². Linda: Norte, finca de la sociedad Cuarto Continente, S.A.; Sur y Oeste, calles de nueva apertura; y, Este, zona verde. Inscrita al folio 148 del tomo 1685, libro 99, finca núm. 7.893.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en Escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz). (PP. 3461/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) ALGAR (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido	
Cuota fija o de servicio		
Uso doméstico Uso comercial e industrial Uso centros oficiales Otros usos	5,61 €/trimestre 7,74 €/trimestre 5,61 €/trimestre 7,74 €/trimestre	
Cuota variable o de consumo		
Uso doméstico De 0 hasta 15 m³/trimestre Más de 15 hasta 30 m³/trimestre Más de 30 hasta 50 m³/trimestre Más de 50 m³/trimestre	0,29 €/m <sup>3</sup> 0,44 €/m <sup>3</sup> 0,46 €/m <sup>3</sup> 0,50 €/m <sup>3</sup>	
Uso comercial e industrial		
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre Mas de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,34 €/m <sup>3</sup> 0,42 €/m <sup>3</sup> 0,50 €/m <sup>3</sup>	
Uso centros oficiales		
Bloque único/trimestre	0,40 €/m <sup>3</sup>	
Otros usos Bloque único/trimestre	0,44 <b>€</b> /m³	
Derechos de acometida		
Parámetro A: Parámetro B:	14,30 €/mm 0 €/l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión		
Calibre del contador en mm		
Hasta 13 15 20 25 30 40	35,16 € 42,37 € 60,40 € 78,43 € 96,46 € 132,52 €	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
50	168,58€
65	222,67 €
80	276,77 €
100	348,89 €
150	529,19€
200	709,49€
250	889,80€
Fianzas Tarifa única	28,60 €/abonado
rama umca	20,00 €/abonado

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 145, de 14.12.1999).

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.5 de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.10.00. 01.29.774.01.65A.6 y 01.10.00.01.29.784.01.65A.7.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.01.65A.6

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION	
		PTAS.	EUROS
PEMA-00002/01	AGROMALAGA, S.C.A.	1.399.246	8,409,64
PEMA-00038/01	JOSE LUIS MONTOSA, S.L.	1.915.600	11.512,99
PEMA-00054/01	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS BRAVO, S.L.	613.998	3.690,2

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LA APICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.01.65a.6.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION	
		PTAS.	EUROS
PEMA-00023/01	BOSSINI EUROPA, S.L.	2.725.000	16.377,58
PEMA-00053/01	GRANADOS FUENTES, S.1.	2.806.563	16.867,78
PEMA-00015/01	GRUPO RAMON MARTINEZ DELGADO, S.L.	3.000.000	18.030,36
PEMA-00012/01	EVARIE, S.L.	2.762.800	16.604.76

BENEFICIARIO DE SUBVENCION CONCEDIDA CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.784.01.65A.7

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION	
		PTAS.	EUROS
PAMA-00002/01	FEDERACION ARTESANA DE SATRES Y		
	MODISTOS ANDALUCES, CREADORES Y		
	DISEÑADORES DE MODA	5.100.000	30.651,62

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Los Barrios (Cádiz) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Cumplidas por el Ayuntamiento de Los Barrios las exigencias que señala el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en sus artículos 26 al 28, y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policía Local con la ESPA, y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Policía Local, reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 13 de diciembre de 2001, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local de Los Barrios tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local de Los Barrios, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local de municipios distintos a Los Barrios. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Los Barrios, a través de su Ayuntamiento, presentará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en el primer trimestre, la memoria del año anterior, para su aprobación por el Consejo Rector de ésta.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de un millón (1.000.000) de pesetas (6.010,12 euros) a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.

La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, fue fundada el 11 de noviembre de 1810, desgajándose de la sección de Letras de la Sociedad Patriótica de Amigos del País. Está integrada en el Instituto de Academias de Andalucía desde la creación de éste por Ley 7/1985, de 6 de diciembre, y forma parte del Instituto de España como Academia Asociada.

Por Orden Ministerial de 10 de julio de 1962, fueron aprobados los Estatutos actualmente vigentes, modificados por Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Educación